



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 15 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA
SUAREZ Orlando FAU 2060276934
soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2025 09:26:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000339-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- La Resolución Administrativa N° 000324-2025-P-CSJAY-PJ del 11 de abril de 2025.
- La Hoja de Envío N° 001811-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 004545-2025-CRH-UA) del 14 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, desplegando acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones vigentes.

Segundo: En ese sentido, el artículo 10° del Texto único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe las causales de nulidad del acto administrativo, entre ellas, la consignada en el numeral 2) "El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14."

Tercero: Conviene precisar que, la declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo importa la potestad que tiene la autoridad administrativa, a su propia iniciativa, de dejar sin efecto un acto administrativo que está produciendo efectos sobre los derechos, obligaciones o intereses de un particular en una situación concreta, debido a que constata la existencia de un vicio de validez, siempre que se agrave el interés público o se lesione derechos fundamentales.

Cuarto: Así, mediante Resolución Administrativa N°000324-2025-P-CSJAY-PJ de fecha 11 de abril de 2025, se designó al abogado Neil Karol Gamarra Jiménez, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, **bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057**, con eficacia anticipada a partir del 09 de abril de 2025. Con lo demás que contiene. (Énfasis y subrayado nuestro.)

Tercero: Sin embargo, se advierte que en todo el contenido de la precitada resolución se hace alusión a que el cargo de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal se encuentra habilitado bajo los alcances del Decreto Legislativo



Firmado digitalmente por TORRES
AGUILAR Maruja FAU
2060276934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 19:57:41 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Nº 728; por tanto, existe una evidente incongruencia entre los fundamentos de la resolución y la parte resolutive de la misma, que conlleva a la necesidad de la declaratoria de nulidad de la misma, con fines de salvaguardar los derechos del administrado.

Cuarto: En ese sentido, atendiendo a la observación advertida, es menester dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°000324-2025-P-CSJAY-PJ de fecha 11 de abril de 2025; mediante el presente acto resolutive.

Quinto: Por las razones expuestas, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N°000324-2025-P-CSJAY-PJ de fecha 11 de abril de 2025, mediante la cual **DESIGNÓ** al Abog. Neil Karol Gamarra Jiménez, en el cargo de confianza de Administrador del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada a partir del 09 de abril de 2025, con lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, servidor aludido y a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mtc



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 19:57:41 -05:00

